Guayaquil, 25 de Mayo de 2016.

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Ciudad.

Distinguidos señores.

En atención a lo dispuesto en el art. 318 de la ley de compañías, informo a ustedes que la compañía **PRISTPON S.A.**, con **RUC No. 0992550341001,** y expediente **No. 129868** se encuentra en la necesidad de contratar los servicios de un auditor externo para la revisión de los estados financieros del ejercicio fiscal del año 2014.

PRISTPON S.A, en Junta General de Accionistas resolvió autorizar al Gerente General, contratar los servicios del Auditor Independiente Compañía **CPA MARCO ANTONIO SURIAGA SANCHEZ** Registro **No. SC-RNAE-2-520**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 321 de la ley de compañías.

Cabe mencionar que esta Auditoria es contratada a destiempo.

Adjunto a la presente el contrato de auditoria firmado por los responsables

Por la atención que le den a la presente les agradezco,

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
17 JUN 2016 HORA: 12:30
Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma:

Atentamente.

Mario Eduardo Brito Carvajal
Gerente General

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO
-9 JUN 2016

Dirección: Urb. Mucho Lote MZ 2504 Villa 17 - Teléfono: 042370921 – 0994456336
E-mail: marco_suriaga@hotmail.com – audcomas1@yahoo.com
Guayaquil - Ecuador

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Conste por el presente instrumento el contrato en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. Contratantes. Celebran el presente contrato:

a. Por una parte. **PRISTPON S.A.** Representada por su Gerente General Señor **MARIO EDUARDO BRITO CARVAJAL**, a quien en adelante podrá designárselo como la compañía;

b. Por otra el **CPA. MARCO ANTONIO SURIAGA SANCHEZ**, a quien en adelante podrá designárselo como El Auditor.

SEGUNDA. Relación Profesional

Las partes indican que el presente contrato es de orden profesional y no existe relación de dependencia entre personal de El Auditor y la Compañía.

TERCERA. Materia del Contrato

Suscribe el contrato con el **CPA MARCO ANTONIO SURIAGA SANCHEZ**, para que ésta le preste los servicios de Auditoría a aquella, y El Auditor acepta prestar tales servicios, todo de conformidad *con las siguientes estipulaciones:*

1. Efectuar la auditoría de los estados financieros en U.S. dólares correspondientes al ejercicio económico que termina el 31 de Diciembre del 2014, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF. Dicho examen tendrá por objeto expresar una opinión profesional (abstención o negación de ella si fuere el caso) sobre si los referidos estados financieros balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio y estado de flujos de efectivo, las notas a los estados financieros que se consideren necesarias, presentan razonablemente, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera- NIIF para indicar la situación financiera de la compañía al 31 de Diciembre del 2013, el resultado de sus operaciones, el estado de evolución del patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

2. La auditoría de los estados financieros de la compañía será efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad- NIC, las que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

   Una auditoría es diseñada para obtener una certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo; sin embargo, un examen de estados financieros efectuado bajo normas de auditoría generalmente aceptadas no necesariamente puede llegar a revelar todas las irregularidades y fraudes que puedan existir.

3. Los estados financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía la cual también es responsable de mantener la estructura de control interno eficaz, de la contabilización apropiada de las transacciones en los registros contables, de la salvaguardia de los activos, y presentación razonable de los estados financieros.

Dirección: Urb. Mucho Lote MZ 2504 Villa 17 - Teléfono: 042370921 – 0994456336
E-mail: marco_suriaga@hotmail.com – audcomas1@yahoo.com
Guayaquil - Ecuador

Consecuentemente, debido a la naturaleza de las pruebas y otras limitaciones inherentes de una auditoría, además de las limitaciones inherentes del sistema contable y control interno, existe un riesgo inevitable de que aún errores materiales puedan no ser detectados.

En consecuencia, El Auditor no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas o incumplimiento intencional por parte de los Administradores, Directores, Funcionarios y Empleados de la compañía.

El Auditor considerará, solamente para fines de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de otros procedimientos de auditoría, la estructura del control interno de la compañía sobre la información financiera. Esta consideración no será suficiente para permitir al Auditor emitir una opinión separada sobre la eficacia de la estructura de control interno sugerencias importantes que identifiquen en el curso de los procedimientos de auditoría en estas áreas.

4. Como lo exigen las Normas Ecuatorianas de Auditoría NEA, El Auditor llevará a cabo indagaciones específicas con la Administración de la compañía sobre las representaciones en los estados financieros y la eficacia de la estructura de control interno sobre la información financiera. Las Normas Ecuatorianas de Auditoría también requieren que El auditor obtenga una Carta de Representación de los funcionarios integrantes de la Administración de la compañía sobre tales asuntos. Las respuestas a las indagaciones, las representaciones escritas, y los resultados de las pruebas de auditoría constituyen las evidencias sobre la cual El Auditor confiará al expresar una opinión sobre los estados financieros. El Auditor espera que la Administración de la compañía le suministre la información completa, precisa y oportuna y su omisión puede ser causa de demoras en el informe de auditoría, modificación de los procedimientos o aún la terminación de este compromiso.

5. El Auditor entregará a la compañía cartas de requerimientos de información para que sea preparada y entregada por el Departamento de Contabilidad de la compañía, a los Auditores. Esta carta también incluirá lista de cédulas, análisis de cuentas y otra información, ayuda que El Auditor considera apropiada para la realización de la auditoría. Será responsabilidad de la Administración de la compañía asegurar que El Auditor obtenga la colaboración completa y oportuna del Departamento de Contabilidad y otros Departamentos de la Compañía para la preparación de la información requerida.

6. La auditoría que realiza El Auditor comprenderá además:

   - La revisión del cumplimiento de la compañía de sus obligaciones como sujeto pasivo de obligaciones tributarias.

   - El seguimiento a las observaciones hecha por la auditoría externa, en el Informe Confidencial para la Administración o Carta de Gerencia, de años anteriores.

7. Como resultado del trabajo contratado El Auditor emitirá lo siguiente:

   - Informe en idioma español con la opinión de los auditores sobre los estados financieros básicos de la compañía expresados en U.S. dólares.

Dirección: Urb. Mucho Lote MZ 2504 Villa 17 - Teléfono: 042370921 – 0994456336
E-mail: marco_suriaga@hotmail.com – audcomas1@yahoo.com
Guayaquil - Ecuador

- Informe de cumplimiento tributario de obligaciones de la compañía requerido por la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente

CUARTA. Obligaciones de la Compañía

PRISTPON S.A. *se compromete a entregar con la debida oportunidad todos los análisis e* información que El Auditor solicite por escrito en cartas de requerimientos.

La compañía se compromete así mismo a elaborar toda la información necesaria para efectuar las revelaciones requeridas en Notas a los Estados Financieros, tal como lo requiere la Norma Internacionales de Contabilidad No. 1.- Y se sujetara a la transición de las NIIF si fuera del caso.

Para la ejecución del trabajo por parte de El Auditor, la Compañía deberá entregar mediante comunicación escrita los Estados Financieros definitivos, anexos y análisis.

Para mejor cumplimiento de El Auditor contratado, se ha previsto una amplia colaboración del Departamento de Contabilidad y de los Ejecutivos de "La Compañía" para con "El Auditor". La oportunidad y forma de esta cooperación será coordinada entre los representantes de La Compañía y de El Auditor durante el transcurso del trabajo de Auditoria. Toda la información solicitada por El Auditor para llevar a cabo su tarea, deberá ser proporcionada en forma oportuna.

QUINTA. Plazos de Entrega de Informes

Los informes relativos a los estados financieros de la compañía, de acuerdo con el Art. 8 de la Resolución No. 96.1.4.1.003 de la Superintendencia de Compañías deberán ser entregados máximo hasta el 30 de Abril de cada año, y el informe de cumplimiento tributario con la Ley de *Régimen Tributario Interno, vigente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de aplicación* de la antes mencionada Ley, será entregado hasta el 30 de Junio de cada año.

La compañía auditada se compromete a preparar los catorces (14) anexos que incluye veinte y cuatro (24) cuadros del informe de cumplimiento tributario de acuerdo con el instructivo y formato indicado en la página web del Servicio de Rentas Internas estos anexos y cuadros serán proporcionado por la Compañía al Auditor Externo **PRISTPON S.A**, hasta el 15 de Abril del año 2015, para revisar, auditar y remitirla al Servicio de Rentas Internas – SRI hasta el 30 de Junio del 2015.

Si la compañía auditada no proporciona los anexos y cuadros de forma completa hasta el 15 de abril del año 2015, asumirá las multas que para el caso establezca el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías impuestas por la presentación tardía de los Informes.

La presente Auditoria será ejecutada en un plazo de 30 días según la información entregada por la Compañía. Los Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración y que los mismos estén libres de errores, el Auditor es contratado para dar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros en su conjunto.

SEXTA. Enfoque y Plan de Auditoría

Se deja constancia que el Anexo No. 1 Enfoque y Plan de Auditoría forma parte integrante del presente contrato.

Dirección: Urb. Mucho Lote MZ 2504 Villa 17 - Teléfono: 042370921 – 0994456336
E-mail: marco_suriaga@hotmail.com – audcomas1@yahoo.com
Guayaquil - Ecuador

SEPTIMA. Confidencialidad

El Auditor confirma que de acuerdo con el Código de Ética del Contador Público Ecuatoriano y por el cumplimiento de las Normas Internacionales con las que está comprendida, se obliga a mantener confidencialidad sobre toda información proporcionada por la compañía.

OCTAVA. Honorarios para la Auditoría

Los honorarios por los servicios de auditoría objeto de este contrato, se establecen en U.S.$ UN MIL 00/100 (U.S.1.000,00 dólares) netos, libres de retenciones e impuestos que serán pagaderos desde la aprobación de este contrato.

NOVENA. Forma de pago

La forma de pago de los honorarios establecida en la cláusula anterior, así:

	U.S.$
50% de anticipo	500,00
El saldo a la entrega del Informe de la Superintendencia de Cias.	500,00
TOTAL	1.000.00

DECIMA. Plazo de Duración del Contrato

El presente contrato considerando la naturaleza de las labores a realizarse está sujeto a los plazos contemplados en las Resoluciones No. 96.1.4.1.003 y No. 96.1.4.1.005 de la Superintendencia de Compañías y durará desde la fecha de su celebración, hasta 30 días después de la entrega del Balance General que su plazo es hasta el 30 de Abril de cada año (previo cambios en la Superintendencia de Compañías), tiempo dentro del cual El Auditor realizará y terminará las labores contratadas.

DECIMA. Domicilio, Jurisdicción y Competencia

Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil - Ecuador y se someten de modo expreso a la jurisdicción y competencia de Jueces y Tribunales de la Provincia del Guayas y a resolver cualquier divergencia sobre la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato por la vía verbal sumaria.

Cabe mencionar que esta Auditoria fue Contratada a Destiempo

Para constancia de todo lo cual se firma el presente contrato en dos ejemplares, en Guayaquil, al 25 de Mayo del 2016.

PRISTPON S.A.

MARIO EDUARDO BRITO CARVAJAL
GERENTE GENERAL

AUDITOR EXTERNO

CPA MARCO ANTONIO SURIAGA SANCHEZ
RNAE -2-520

Dirección: Urb. Mucho Lote MZ 2504 Villa 17 - Teléfono: 042370921 – 0994456336
E-mail: marco_suriaga@hotmail.com – audcomas1@yahoo.com
Guayaquil - Ecuador

Edison

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: **www.supercias.gob.ec**

Fecha:
09/JUN/2016 10:31:13 Usu: alejandrog

Remitente:
MARIO BRITO -

No. Trámite: 22629 - 0

Expediente: 129868

RUC:

Razón social:
PRISTPON S.A.

SubTipo tramite:
CERTIFICACIONES HISTORIA SOCIETARIA

Asunto:
REMITE CONTRATO DE AUDITORIA DEL AÑO 2014

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tramite, año y verificador =	119